



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY DOS.**

En la Villa de Lepapa a Diez y siete de Julio de mil Setecientos y ventaydos los señores del Consejo de Indias y de ella que aquí firmaron juntos en forma de Cédulas en su Sala Capitular conitacion ante diem para tratar las cosas que pertenecieren al servicio de sus Maj. y bien común de esta N.ª ca. de Castilla siguiente

En la ordenada de las Cédulas en materia de Indias en el mes de mayo de mil y setecientos y quarenta y tres para la mejor Carta, Carta, Consercion, y aumento del Reyno de España en el punto de vista de marzo de este año, y por el Sr. D. Juan de la Cruz mandaron se cumpla y guarde, y se obedezca con el rigor y memoria acostumbrada, y que hecha la publicación de ella se coloque adonde correspondiere para que teniendo presente esta adición, y la Real ordenada que en esta se observen según, y como por el Real se ordena

Se hizo también presente con el Real decreto de Sevilla en Aranjuez a diez de Junio próximo pasado firmada en copia por Diego Anton Callejas Escribano de la Real de Navarra, por cuyo decreto se acordó que se declarase la Guerra contra Portugal, y que se recorre todo trato, y correspondencia por mar, y tierra, y demás particulares que prohibiere este Despacho acompañado de una Carta impresa del Rey, por el Sr. Marques de Equitave en que expresa el contenido de este Real decreto y por el Sr. D. Juan, y otro Real mandaron se

